



Título: La ciudad que dijo NO: Esquel

Autores: Luciano Cristaldo Benitez, Marcos Skoumal y Thomas Osorio

Docentes a cargo: María Laura Giménez ; Florencia Dopico y Paola Fernández

Institución: Colegio Modelo Sara Eccleston (Wilde)

Resumen: Este proyecto de investigación nos ubica en la ciudad de Esquel, provincia de Chubut, durante el período transcurrido entre los años 2000 y 2003 donde buscaremos analizar de manera descriptiva y explicativa la problemática social que es causada por las consecuencias que trae consigo la minería a cielo abierto en el medio ambiente y todos sus recursos.

Por lo tanto, tendremos en cuenta los antecedentes de la actividad minera y su accionar en nuestro país, tomando principalmente los aspectos económicos y aquellos problemas ambientales los cuales son derivados de esta actividad productiva.

Una vez desarrollado el contexto y sus antecedentes pasaremos a introducirnos específicamente en el caso de Esquel. Empezando por analizar la problemática ambiental que deriva de la megaminería en esta ciudad. Luego, indagaremos sobre los distintos actores sociales que se ven involucrados para conocer su posición frente a la actividad minera y, por último, buscaremos dar conocer el rol del Estado sumado a las políticas públicas que abarca.

Para ello, nos basaremos en información extraída de artículos periodísticos, proyectos de investigación de diversos autores, entrevistas realizadas a las autoridades y a los propios manifestantes, fuentes documentales, videos y diversas páginas de internet que se encuentran orientadas a la actividad minera.

Palabras claves: minería, megaminería, Esquel, Chubut, plebiscito, contaminación, ambiente, “No a la mina”, Meridian Gold, Estado, conflicto social.

Abstract

This research project places us in the city of Esquel, Chubut province, during the period between 2000 and 2003, where we will attempt to analyze in a descriptive and explanatory way the social problems caused by the consequences that open pit mining brings with it on the environment and all its resources.

Therefore, we will take into account the history of mining activity and its activities in our country, taking mainly the economic aspects and the environmental problems that arise from this productive activity.

Once we have developed the context and its background, we will go on to introduce ourselves specifically to the case of Esquel. Beginning by analyzing the environmental problems that arise from megamining in this city. Next, we will investigate the different social actors involved in order to understand their position in front of mining activity and, finally, we will try to explain the role of the State in addition to the public policies it covers.

For this purpose, we will rely on information extracted from newspaper articles, research projects by various authors, interviews with the authorities and the demonstrators themselves, documentary sources, videos and various websites that are oriented to mining activity.

Keywords: mining, megamining, Esquel, Chubut, plebiscite, pollution, environment, “No to the mine”, Meridian Gold, state, social conflict.

1. Introducción

En la presente investigación buscaremos analizar la problemática social que ocurre en Esquel, ciudad de la provincia de Chubut, causada por la actividad minera en la zona, durante el periodo 2000-2003, la cual dio pie a la movilización popular en la ciudad. Previo al alzamiento de los vecinos ante la actividad minera, la empresa Meridian Gold se encontraba realizando la exploración de la zona para el posterior inicio de su proyecto, El Desquite, el cual no fue de agrado para los pobladores debido a las consecuencias que podía traer consigo la minería a cielo abierto en el medio ambiente y su calidad de vida, por eso dieron inicio a la resistencia.

Algunas de las características generales que consideramos importantes a tener en cuenta y desarrollar en este trabajo son vistas en los siguientes párrafos.

En el 2001, Chubut contaba con 413.237 habitantes¹. Esta se encuentra dividida en distintas localidades de las cuales tendremos en cuenta a la localidad de Futaleufú, lugar donde se encuentra el pueblo de Esquel. Dicho pueblo formó parte de un conflicto con una empresa extranjera llamada Meridian Gold por distintas cuestiones que desarrollaremos a lo largo del proyecto.

En cuanto a las características geográficas de la zona. En la provincia de Chubut podemos diferenciar distintas ecorregiones de las cuales vamos a hablar más adelante, pero antes mencionaremos la Estepa Patagónica, que ocupa la mayor parte de la provincia y ocupa completamente la localidad que vamos a tener en cuenta. Se trata de un relieve caracterizado por sus vastas llanuras, montañas de poca altura, mesetas escalonadas, valles fluviales y cañadones. El clima suele ser templado-frío y con precipitaciones escasas. Los suelos suelen ser pedregosos-arenosos y con poca cantidad de materia orgánica, y es por ello que se destacan actividades económicas como la minería.

¹ INDEC: Instituto Nacional de Estadística y Censo de la República Argentina. (2001). *Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001*. <https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-CensoProvincia2001-1-1-26-1-2001>

Gran parte del ingreso económico que genera esta provincia depende de la minería y debido a eso llegaron a existir y siguen existiendo casos donde se busca la explotación de los suelos ricos en materiales como el plomo, zinc, plata, antimonio, cobre, estaño y oro. Aquí es donde nace uno de los conceptos que más trataremos a lo largo de nuestra investigación: la contaminación. Entonces ¿Qué tiene que ver la contaminación con la minería? El conflicto se genera ya que, en la minería, en la mayoría de los casos, se hace uso de químicos para facilitar el trabajo, como el ácido nítrico, gasolina y diésel y el cianuro, que tendrá gran importancia en el caso que trataremos.

Ahora hablando de la contaminación, esta se trata de una de las problemáticas ambientales más grandes del mundo y que más afectan a factores como el suelo, la flora y la fauna, el agua, entre otros. Referido a la minería el suelo es el factor más afectado ya que gran parte de los procesos químicos empleados se realizan bajo tierra, hecho que también lleva a la contaminación de las aguas subterráneas. El uso de químicos como el cianuro puede generar contaminación a los alrededores de la zona donde se emplean, es por ello que ríos, lagos y lagunas pueden verse afectados, al igual que la flora y fauna. También en estos casos muchas veces son afectados los pueblos cercanos a la zona minera y es por ello que los habitantes muchas veces se muestran en contra de estas actividades.

Este trabajo se centra, entonces, en el interés que existe en dar a conocer si la negativa frente a la actividad minera por parte de los ciudadanos de Esquel es causada por los daños que genera la contaminación química en los recursos hídricos de la zona o si existe algún otro motivo. Para saber esto, tomamos como punto de partida el análisis de las variables y dimensiones de análisis, además, nos planteamos la pregunta ¿Que causó que los pobladores de la ciudad de Esquel mostraran oposición ante la megaminería durante el periodo 2000-2003? Para responder a esta incógnita investigamos sobre la minería a cielo abierto y el impacto que tiene en el medio ambiente y en el agua, más específicamente, la contaminación química que produce la utilización de cianuro para la extracción de oro y plata, método el cual es utilizado en Esquel. Indagamos sobre los actores que intervienen en este problema y profundizamos en la intervención del Estado en esta situación, basándonos en las leyes y obligaciones que tratan la actividad minera, la protección del medio ambiente, la calidad de vida de las personas y las políticas hídricas establecidas tanto a nivel nacional como a nivel provincial en Chubut. También, analizamos los distintos grupos sociales que toman lugar en esta problemática para profundizar en sus posiciones frente a la minería.

Consideramos importante este proyecto debido a que la oposición de esta ciudad frente a un proyecto de tales dimensiones significó un gran avance para la lucha contra la minería y todo lo que esta trae (contaminación, explotación de tierras, cambios en las condiciones de

vida de los pobladores, etc). Además, de que es un gran ejemplo para la sociedad, demostrando soberanía ciudadana y la unión de la gente frente a un mayor problema que nos enfrentamos en la actualidad, el cual es la destrucción del medio ambiente.

Por último, cabe destacar que el presente trabajo se realizó utilizando fuentes bibliográficas, esto porque la información utilizada se extrajo de artículos, informes, proyectos de investigación y documentos legales. Además, implementamos la entrevista realizada a Silvina Borgia, quién es una de las integrantes del movimiento “NO a la mina”, que busca poner un fin a la actividad minera en la provincia de Chubut. Con estos recursos adquiridos, desarrollamos los tres puntos que consideramos más importantes: A) los actores sociales que intervienen y su posición frente a la minería B) el rol del Estado en esta problemática C) cómo repercute la movilización popular en la actividad minera de la provincia.

2. Estrategia Metodológica

Este proyecto de investigación cuenta con un diseño experimental, carácter cualitativo y de finalidad básica. Además de lo mencionado, este mismo posee una finalidad explicativa, ya que buscamos explicar el porqué de este hecho mediante el establecimiento de la relación entre causa-efecto.

Para poder resolver aquellos objetivos planteados trabajamos con fuentes documentales y de campo, ya que la información utilizada se extrajo de artículos, informes, proyectos de investigación y documentos legales, además de datos extraídos mediante una entrevista realizada a una integrante de la Asamblea de Vecinos Autoconvocados. Con esta información reunida, buscamos entonces demostrar la relación de las distintas variables existentes y poder comprobar la hipótesis que fue planteada.

En cuanto a la operacionalización de los conceptos, identificamos conflicto social, como una variable dependiente. Esta misma fue analizada teniendo en cuenta dos dimensiones, por un lado, la social-demográfica, en la cual nos basamos en indicadores tales como edad, género y nivel académico; mientras que por otro lado, contamos con la dimensión denominada modalidad de expresión del conflicto social, donde contamos como indicador con el movimiento “NO a la mina”.

En cuanto a la variable independiente, fue establecida la contaminación. Esta misma es analizada teniendo en cuenta una sola dimensión, la cual es la de geografía ambiental, está, a su vez, está basada en tres indicadores: los tipos de contaminación, las consecuencias de la contaminación y Chubut, esta última está puesta debido a que es el lugar donde transcurre el conflicto de este proyecto de investigación.

Por último, contamos con la variable interviniente, la cual es el Estado. Para analizarlo, nos apoyaremos en la dimensión legal-normativa, y tendremos en cuenta diversas leyes, las cuáles toman el lugar de indicadores. Estas leyes son: La ley 1.919, que establece la aprobación del código minero, la ley 24.498, que aprueba la modificación del mismo, y por último, la ley 5.001, la cual prohíbe la utilización de cianuro y la minería a cielo abierto en la ciudad de Chubut.

3. Resultados/análisis

Los resultados obtenidos y el análisis de los mismos fueron hechos en base a las preguntas respondidas en una entrevista realizada a Silvina Borgia, integrante de la Asamblea de Vecinos Autoconvocados (véase anexos: anexo entrevista), además de información extraída del manual “Hablemos de megaminería”², el cual proviene de la página web “No a la mina”. Con la información obtenida de ambas fuentes, desarrollamos el siguiente análisis:

- La actividad minera y el medio ambiente

Como bien sabemos, en el caso de Esquel, la explotación de minerales iba a ser realizada mediante la utilización de un método denominado lixiviación para la extracción a cielo abierto. Este proceso implica la utilización de cianuro de sodio o potasio, entonces decidimos preguntarnos ¿Qué puede traer consigo la utilización de estos químicos en el ambiente? La principal consecuencia es la formación de los drenajes ácidos de la mina (DAM), el cual ocurre cuando las partículas de roca pulverizadas entran en contacto con el oxígeno del aire, este es imposible de detener debido a que el polvo generado es extremadamente fino. A diferencia de los drenajes ácidos de roca, un proceso natural y limitado, el DAM degrada notoriamente la calidad del agua, al punto de hacerla inservible e incluso acabar con la vida en esta.

La megaminería (nombre dado a la minería a cielo abierto) también es considerada como una de las actividades que más daños produce en el ambiente. Pasamos a mencionar entonces dos casos, ambos recientes, que ocurrieron en Latinoamérica³ y se vinculan con este tipo de explotación:

² No a la mina. (10 de noviembre de 2018). *Hablemos de megaminería*. <https://noalamina.org/hablemos-de-megamineria>

³ No a la mina. (10 de noviembre de 2018). *Megaminería y ambiente*. <https://noalamina.org/hablemos-de-megamineria/2-megamineria-y-ambiente>

- Región de Minas Gerais, Brasil⁴: el 5 de noviembre del 2015 se produjo la ruptura de uno de los diques de colas de la empresa minera Samarco, lo que tuvo como resultado el fallecimiento de 19 personas, pueblos como Paracatu y Bento Rodriguez sepultados, además de la contaminación de cientos de kilómetros de ríos, arroyos y tierras forestales.
- Municipio de Cananea, estado de Sonora, México⁵: el 6 de agosto de 2014 hubo una gran fuga en un depósito de la mina Buenavista del Cobre de la empresa Southern Copper Corporation. Se derramaron entonces 40.000 metros cúbicos de soluciones las cuales contenían grandes cantidades de metales pesados, produciendo así la intoxicación con plomo de más del 70% de la población infantil, la mortalidad de los peces y afectando la calidad de vida de la fauna en la zona.

Según una investigación realizada por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA), de 66 casos estudiados, se obtuvieron los siguientes resultados:

1. contaminación aguas superficiales: 70% de casos;
2. contaminación aguas subterráneas: 65% de casos;
3. contaminación suelos: 50% de casos;
4. impacto sobre la salud humana: 35% de casos;
5. daños a la flora y la fauna: 25% de casos;
6. contaminación por emisiones gaseosas o emisión de polvos: 20% de casos.

Se sabe también que la megaminería implica explotación a nivel subterráneo, el cual puede afectar tres ámbitos distintos, el depósito y las rocas adyacentes, los espacios abiertos bajo tierra y la superficie del mismo terreno.

Además de estos lo mencionado anteriormente, la explotación a cielo abierto y la lixiviación produce también otras consecuencias graves, principalmente en el agua. Podemos mencionar a la alteración del flujo de las aguas subterráneas como una de ellas y, también, a la alteración de calidad de esta misma debido a la extracción. A su vez, son grandes litros de agua los que se utilizan para la explotación, por ejemplo, en el Proyecto Navidad, uno de los yacimientos llamados Loma de La Plata prevé que se necesitarán 95 litros de agua por segundo. Es por eso que la entrevistada realiza el siguiente comentario: ...”contamos un

⁴ Ambiente en América Latina - Claes. (27 de noviembre de 2015). *Enorme derrame de lodos tóxicos mineros en Brasil*. <https://ambiental.net/2015/11/enorme-derrame-de-lodos-toxicos-mineros-en-brasil/>

⁵ Greenpeace México. (25 de agosto de 2021). *Urge reparación integral y acceso a la justicia a 7 años del derrame de Grupo México en el Río Sonora*. Greenpeace. <https://www.greenpeace.org/mexico/noticia/10808/urge-reparacion-integral-y-acceso-a-la-justicia-a-7-anosde-derrame-de-grupo-mexico-en-el-rio-sonora/>

solo río que surca por toda la provincia, estamos con una emergencia hídrica y quieren gastar lo que gasta un día la ciudad de Esquel en un minuto un proyecto de megaminería”. Además, decidimos destacar otro fragmento de la entrevista el cual dice: ...”San Juan es otro caso, tiene menos de 1% de sus empleos por la minería, y sin embargo es una industria que está mal utilizando el agua y, por ejemplo Jáchal, una zona donde está emplazada otro proyecto, han tenido que dejar de exportar cebollas, esto porque los agricultores no tienen agua y tienen metales pesados en las mismas, entonces los países a los cuales exportan no quieren saber nada sobre esas verduras”... Teniendo en cuenta esto dicho, podemos destacar otro factor de contaminación en el agua, en este caso, en su calidad, donde existen estándares establecidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS), los cuales con algún accidente, derrame, o la simple explotación del yacimiento pueden verse rotos y afectar la calidad de vida a corto, mediano y largo plazo.

Sabiendo esto, pasaremos a hablar sobre la bioconcentración o bioacumulación, así se le denomina al proceso de acumulación de sustancias químicas en seres vivos de forma que alcanzan concentraciones cada vez más altas que las que se encuentran en el medio ambiente o los alimentos. Es decir, a medida que se avanza en el nivel de la cadena alimentaria, la acumulación de metales pesados es cada vez más grande. ¿Qué buscamos decir con todo esto? El ser humano es el ser vivo que más arriba se encuentra en dicha cadena, por lo cual, la concentración que este acumule va a ser mayor que sus antecesores. Esto afecta en gran medida a la población infantil, debido a su inmadurez anatomofisiológica, ya que sus sistemas corporales aún están en desarrollo y presentan cambios rápidos en el crecimiento, consumen también más alimentos por kilogramos de peso, beben más líquidos y respiran más. En cuanto al aspecto psicosocial, también se ven más perjudicados, ya que aún tienen inexperiencia a la hora de autoprotegerse, especialmente en los primeros años de vida, donde pasan más tiempo cerca del suelo.

- La actividad minera y el aspecto legal-normativo

En este apartado buscamos analizar más a profundidad todo aquello relacionado con los artículos establecidos en la Constitución Nacional y la Ley 5001 dictada en Chubut.

En la Constitución se establece el artículo 43 el cual dicta que: -Toda persona puede interponer acción expedita y rápida de amparo, siempre que no exista otro medio judicial más idóneo, contra todo acto u omisión de autoridades públicas o de particulares, que en forma actual o inminente lesione, restrinja, altere o amenace, con arbitrariedad o ilegalidad manifiesta, derechos y garantías reconocidos por esta Constitución, un tratado o una ley. En el caso, el juez podrá declarar la inconstitucionalidad de la norma en que se funde el acto u

omisión lesiva⁶. Sabiendo esto, podemos mencionar el amparo ambiental, que se utiliza cuando un derecho afectado está relacionado con el medioambiente. Artículo 41 de la Constitución Nacional.- Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales⁷. Estas acciones van a tender a que los jueces ordenen detener las mismas con el fin de acabar con esas actividades dañinas, recomponer el ambiente, proteger el patrimonio natural o cultural, declarar la inconstitucionalidad de una norma, la adopción de medidas preventivas o correctivas para evitar daños producidos o que previsiblemente se producirán. Esto lo podemos evidenciar claramente en una parte de la entrevista realizada a Silvina Borgia, está dice: ...“tenemos dos áreas de la UNESCO, lo que es la Península Valdés y el Parque Nacional los Arces, que son zonas declaradas patrimonio de la humanidad, y contamos un solo río que surca por toda la provincia, estamos con una emergencia hídrica y quieren gastar lo que gasta un día la ciudad de Esquel en un minuto un proyecto de megaminería”...Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, en este caso el juez va a tendría que ordenar la detención del proyecto con el fin de proteger el patrimonio cultural, declarado por la UNESCO, y la sustentabilidad del agua de la provincia.

También, nos parece importante destacar el artículo 263 de la Constitución Provincial de Chubut.- Mediante iniciativa popular, todo grupo de ciudadanos de la Provincia en un porcentaje no inferior al tres por ciento del padrón electoral, puede presentar proyectos de ley para el tratamiento en la Legislatura. ¿Por qué nombramos este artículo? Debemos tener en cuenta dos elementos, la Ley 5001.- prohibió la actividad minera metalífera en la modalidad de cielo abierto y la utilización de cianuro en los procesos de producción de minera La respuesta es sencilla, según lo dicho por la entrevistada, y lo mencionado en la entrevista...”“Las demandas del “NO a la mina” son claras, es decir, queremos que se apruebe el proyecto de iniciativa popular, presentado dos veces, para prohibir la megaminería con el uso de cualquier sustancia química en toda la provincia y queremos proyectos verdaderamente sustentables”... Además, se busca la aprobación de este proyecto ya que según...”la ley 5001 que fue sancionada en 2003 tiene en su artículo 2 una

⁶ Constitución Nacional Argentina. Art 43.15 de diciembre de 1994 (Argentina).

⁷ Constitución Nacional Argentina. Art 41.15 de diciembre de 1994 (Argentina).

cláusula que establecía que dentro de los 120 días pasados la sanción de esta misma, se podría presentar un proyecto de zonificación para explotar la megaminería"... Cabe aclarar que..."Desde que fue dictada la ley 5001 nosotros sabíamos que era una ley endeble, porque por ejemplo, el proyecto habilita que se haga explotación por galerías, lo que pasa es que es mucho más cara, entonces no conviene. Nunca han hecho por galerías ya que están esperando a hacerlo por cielo abierto porque tiene muchas más ganancias"...En otras palabras, se busca la aprobación de la iniciativa popular ya que la Ley 5001, dictada en el 2003, es endeble⁸ y pasados los 120 días podría presentarse otro plan de explotación, el cual podría tener consecuencias más graves en la localidad a comparación del presentado con la lixiviación de cianuro.

Una vez obtenida, agrupada y analizada la información que se brindó anteriormente, pasaremos a analizar los siguientes puntos que consideramos destacables:

A. Los actores sociales que intervienen y su posición frente a la minería

a. Meridian Gold

Es una multinacional canadiense la cual tiene su sede central en Reno, Estados Unidos y es parte de la industria de la mina de oro y plata.

A principios del año 2002 ésta firmó un acuerdo con Brancote Holdings para así adquirir el proyecto de Oro el cual se ubicaba en el Cordón de Esquel, El Desquite, esta mina está ubicada tan solamente a unos 7 kilómetros de la ciudad de Esquel.

En el proyecto de Esquel, muestra que los recursos están definidos en 6 depósitos llamados: Galadriel, Galadriel Sur, Julia, Elena Sur, Elena Norte y Antonia. La empresa cuenta con los medios suficientes para la explotación de unos 8 a 10 años, contando con dos explosiones por día todos los días.

Según lo estimado por Meridian Gold, se percibirán unos US\$300-350 por onza, hay que tener en cuenta que en ese entonces el precio de extracción de oro rondaba los US\$100 por onza. Sabiendo que se estima la extracción de unas 300.000 onzas, las ganancias de la empresa resultaría de unos US\$105.000.000 por año únicamente con la venta del oro.

Esta organización proponía unos 400 puestos de empleos directos, de los cuales 300 iban a ser destinados a trabajadores locales. Se preveía un presupuesto de US\$2.000.000, más los salarios de los trabajadores. Además, sostenían un arreglo con la cámara de comercio que aclaraba la utilización de proveedores también locales.

⁸Que es muy débil y tiene poca solidez, fuerza o resistencia.

b. Los vecinos de Esquel

Por un lado, se encontraban aquellos vecinos que estaban a favor de la minería. Estos lo veían como una gran oportunidad de progreso económico y laboral en la provincia. En las votaciones para decidir sobre el futuro de dicha actividad en Esquel, este grupo representó un 17% de las votaciones (2.561 personas votaron que Sí).

Por otro lado, se encontraban los vecinos que estaban en contra de la explotación, principalmente por las consecuencias y el impacto ambiental que produce la minería en la zona. En las votaciones realizadas para decidir el futuro de la actividad minera en la zona, estos representaron un 81% de los votantes (11.046 personas votaron que NO).

Dentro de los grupos que se encontraban en contra de la minería estaba también la Asamblea de Vecinos Autoconvocados (AVA), esta surgió como respuesta debido a la desconfianza y dudas que tenían frente al proyecto presentado por la empresa y el gobierno, principalmente en torno a la Evaluación de Impacto Ambiental⁹ ya que consideraban que Meridian Gold no estaba brindando la información necesaria. Es por eso que los vecinos empezaron a realizar asambleas, reuniones y debates donde compartían la información que tenían sobre las consecuencias de la megaminería y cómo afecta la utilización del cianuro.

“...la falta de un compromiso integral con la comunidad de Esquel (...) factor que influyó fuertemente en los miembros de la comunidad al momento de decidir no apoyar el proyecto de la mina y para dedicar toda su energía al movimiento opositor. (...) Las áreas de preocupación específica en relación con el uso del cianuro, la contaminación del agua, los inadecuados beneficios económicos, los potenciales impactos sociales negativos (...). La empresa no brindó información oportuna y útil; en realidad en algunos casos dificulta la obtención de información, como en el caso del Estudio de Impacto Ambiental.”¹⁰

Los vecinos de Esquel dieron origen a un movimiento denominado “No a la mina”, llamado de esta forma ya que es su lema principal. Esta movilización es la oposición a la minería a gran escala realizada a cielo abierto por los efectos que tiene en la calidad de vida de las personas y el impacto ambiental producido. Este movimiento tuvo una gran influencia en otras regiones mineras del país: Catamarca, Jujuy, San Juan, Santiago del Estero, Tucuman, Chubut y Río Negro.

⁹ La Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) es el procedimiento obligatorio que permite identificar, predecir, evaluar y mitigar los potenciales impactos que un proyecto de obra o actividad puede causar al ambiente en el corto, mediano y largo plazo; siendo un instrumento que se aplica previamente a la toma de decisión sobre la ejecución de un proyecto.

¹⁰(“Informe de Minera El Desquite Esquel, Argentina”, Business for Social Responsibility (BSR) San Francisco, agosto 2003)

c. Las autoridades políticas

Dentro de este grupo, decidimos destacar dos testimonios de distintos dirigentes políticos los cuales dieron su punto de vista frente a la megaminería en la provincia y sobre la opinión pública que había de dicha actividad: "...el derecho adquirido del vecino de Esquel es opinar si quiere o no quiere la mina (...). Supongamos que el vecino de Esquel dice no a la mina de qué manera el Estado, el gobierno, le dice no a la empresa (...). Si el pueblo de Esquel me dice que no queremos la mina, yo no puedo hacer lugar a lo que dice el pueblo de Esquel. Primero porque la provincia ahí sí podría ser pasible de algún riesgo, de una demanda." (José Luis Lizurume - ex Gobernador de Chubut - 1999 a 2003)¹¹. En base a esta declaración, podemos evidenciar una clara opinión que se orienta a favor de la actividad minera en la provincia por parte del entonces gobernador, Jose Luis Lizurume. A su vez, apreciamos como este les da la espalda a los chubutenses, debido a que únicamente se presta a escuchar sus convicciones con el argumento de que ni él, ni la provincia, ni el Estado pueden hacer algo para detener el proyecto.

Por otro lado, contamos con el siguiente testimonio: "Yo creo y sigo creyendo que la minería es una gran posibilidad para el país pero en el caso particular de este proyecto tan cercano a la ciudad y con tal vez algunas relaciones que tienen que ver con la cuenca hídrica y con todo lo que piensa la comunidad, no es aceptado fácilmente (...) Yo he dicho que voy a acompañar lo que la gente decida en Esquel, sacrificando mi posición personal o mi opinión sobre la actividad minera..." (Rafael Williams - ex intendente de Esquel - 1999 a 2015)¹². Según lo entendido en esta atestación, podemos apreciar como Rafael Williams afirma estar a favor de la actividad minera en la provincia, ya sea por motivos políticos, económicos u otras razones. Pero a la vez, puede ver ese impacto ambiental que se podía generar en las cuencas hídricas adyacentes y, lo que consideramos más destacable, es que a diferencia de Lizurume, basa mucho su discurso en la opinión de la comunidad y sosteniendo que la acompañara en la lucha contra esta actividad, a tal punto que está dispuesto a dejar de lado su posición personal y pensamiento sobre la megaminería.

B. El rol del Estado en esta problemática

¹¹Canal Desde el Sur. (1 de mayo de 2012) *El oro de Futa Mawiza* [Archivo de video]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=Fsf52q3wBvw>

¹²Canal Desde el Sur. (1 de mayo de 2012) *El oro de Futa Mawiza* [Archivo de video]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=Fsf52q3wBvw>

El Estado tiene el deber de hacer que se cumplan diferentes tipos de derechos, entre ellos destacamos el deber de prevención, en cuanto a materia de protección ambiental, donde se sostiene que los Estados tienen la obligación de prevenir daños, dentro o fuera de su territorio, teniendo así que supervisar y fiscalizar las actividades bajo su jurisdicción que puedan producir un daño significativo al medio ambiente.

En cuanto al caso de Esquel, la presencia del Estado comienza a ser visible previo a la iniciación del proyecto minero cuando se muestra a favor de la empresa y más allá de las críticas mantiene su postura. El mayor descontento de los habitantes fue cuando se encargaron de encubrir los resultados de la Evaluación de Impacto Ambiental.

Posteriormente a estos hechos, se funda la Asamblea de Vecinos Autoconvocados (AVA), donde se llevaron a cabo distintas juntas en las que se discutía y criticaba el proyecto. Buscaron preparar una contrapuesta frente a la decisión del Estado.

Unos años después, en febrero de 2003, se aprueban las medidas demandadas por la AVA¹³ :

- Prohibición de uso de cianuro en Esquel.
- La derogación de la adhesión Municipal a la ley 24.196 de Inversiones Mineras y a la ley 3866 de adhesión provincial por atentar contra el perfil turístico y los intereses de la comunidad local.
- La convocatoria a un referéndum popular.

Esta convocatoria se llevó a cabo el 23 de marzo de 2003, en ella se mostraron dos posturas ideológicas: el "Sí a la mina" y el "No a la mina". En la votación final, los resultados se mostraron a favor de la postura "No a la mina", con un porcentaje del 81%. Por consiguiente el Estado comienza a tomar distintas medidas como la interrupción de los trabajos, el Concejo Deliberante prohibió la minería con lixiviación de cianuro y se aprueba en la legislatura provincial una medida para la prohibición de la minería a cielo abierto con cianuro.

C. Cómo repercute la movilización popular en la actividad minera de Chubut

Las movilizaciones y las marchas de los ciudadanos tuvieron un final positivo para aquellos que participaban, ya que estas fueron el fruto para la convocatoria por parte de las autoridades al plebiscito, el cual fue firmado el 23 de marzo del año 2003, donde más del 75% del padrón electoral concurrió con su participación voluntaria, declarándose así la

¹³Alvarez, Laura; Composto, Claudia (10 de Diciembre de 2010). *El sector de la gran minería frente a la "cuestión de Esquel"* [Archivo PDF]. http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.5171/ev.5171.pdf

suspensión del proyecto minero presentado anteriormente. Debido a esta negativa, los esquelinos resignaron más de 400 puestos de trabajo, y además se perdió la ganancia del 2% de 1.000 millones de dólares, que la empresa iba a proveer.

Además a partir de la firma del plebiscito se promulgó abruptamente la Ley 5001, la cual establece la prohibición de actividad minera metalífera en el ámbito de la Provincia del Chubut, a partir de la sanción de la presente Ley, en la modalidad a cielo abierto y la utilización de cianuro en los procesos de producción minera.

4. Conclusiones

Para dar inicio a la conclusión pasaremos a hacer un breve resumen sobre la situación desarrollada en nuestro proyecto de investigación. Recordamos entonces que en Esquel, durante el período transcurrido entre los años 2000 a 2003, la multinacional canadiense, Meridian Gold, buscaba la explotación del yacimiento “El Desquite” mediante la extracción a cielo abierto con utilización de cianuro. Esta mina estaba ubicada a kilómetros de la ciudad, pero los suficientes como para afectar la vida de quienes vivían allí. Dicho yacimiento iba a afectar directamente al medio ambiente y sus recursos, lo que tendría consecuencias en la forma de vida de los habitantes y la biodiversidad adyacente en la zona.

Es entonces que los vecinos empiezan a informarse sobre la megaminería, como se lleva a cabo esta actividad, sus consecuencias y los antecedentes en el país. Con la información adquirida por ellos se empiezan a desarrollar asambleas, reuniones, conferencias y demás actividades con el fin de difundir y concientizar a los vecinos sobre dicha actividad. Como resultado de esto, los habitantes de Esquel demuestran su descontento en las calles, primero realizando marchas, protestas, huelgas e incluso dieron inicio a la Asamblea de Vecinos Autoconvocados y al movimiento “No a la mina” (el cual posteriormente se expandió por gran parte del país).

Esta negativa finaliza entonces con la votación para el decreto de la Ley 5001, la cual establece la prohibición de la actividad minera a cielo abierto mediante la extracción con utilización de cianuro. Esto imposibilita el trabajo de la multinacional canadiense, por lo que se vieron obligados a finalizar el proyecto en la provincia.

Una vez sabido todo esto, nos planteamos el siguiente objetivo: analizar cuáles fueron las causas de la movilización popular en Esquel para así poder conocer el origen del problema y reconocer si hay vínculo con la contaminación. Luego de esto, decidimos plantear objetivos más específicos, estos son: explicar el rol del Estado en este conflicto para determinar de qué manera intervino, las obligaciones que tiene y qué medidas lleva a cabo en el mismo,

identificar los grupos sociales que tuvieron lugar en las manifestaciones para así poder distinguir las distintas posiciones y sus argumentos frente a la minería en Esquel y demostrar cómo repercute esta movilización en Chubut para comprender las consecuencias que tuvo esto en la actividad minera de la provincia.

Entonces, teniendo en cuenta toda la información brindada anteriormente y en el Apartado 1. Introducción y 3. Resultados/análisis podemos concluir lo siguiente:

Son claras las consecuencias que tiene la megaminería y cómo estas afectan a la ciudad de Esquel, la calidad de vida de sus habitantes y la biodiversidad adyacente. Grandes cantidades de agua utilizada, contaminación extrema hasta el punto de hacer el agua inservible e incluso inhabitable para la fauna y flora acuática, son solo algunos de los resultados que tiene dicha actividad en el medio. A estos le podríamos sumar la repercusión en la salud, por ejemplo, como lo mencionamos anteriormente, la afección que tiene en los niños y como estos son los más vulnerables ante las sustancias utilizadas. Podemos decir entonces que, a pesar del aporte económico que puede brindar dicha explotación del yacimiento, es más la calidad de vida perdida que el capital económico generado, además, estaba previsto una corta duración del mismo proyecto por lo cual puestos de trabajo y los bienes adquiridos iban a ser a corto plazo.

En cuanto al aspecto legal-normativo, consideramos que la implementación de la Ley 5001 mediante la votación para un plebiscito por parte de los vecinos de Esquel puede ser de gran ejemplo para otras comunidades, ciudades, provincias o inclusive países que busquen un mejor futuro para su entorno. Además, la lucha por la implementación de la iniciativa popular propuesta nos demuestra un claro ejemplo de democracia y de hacer valer los derechos que poseemos, buscando también, un desarrollo de actividades sustentables las cuales no tengan repercusiones en el medio ambiente.

Sabiendo todo esto, planteamos nuevamente nuestra hipótesis a modo de interrogante ¿La negativa frente a la actividad minera por parte de los ciudadanos de Esquel, es causada por los daños que genera la contaminación química en los recursos hídricos de la zona? Consideramos que esta parcialmente refutada, ya que con la información obtenida podríamos decir que esta es uno de los motivos por los cuales se produce la negativa de los vecinos a la actividad minera, pero no la única. Factores como la contaminación en el ambiente (no solamente en el agua), los antecedentes en la Argentina, los cuales indican que aquellas provincias con megaminería resultan ser las más pobres, además de las diversas promesas incumplidas por las empresas que se instalaron en el país en cuanto a generación de puestos de trabajo, ingresos de capitales, etc. refuerzan el rechazo de los vecinos a estos proyectos extractivistas. Entonces, decidimos reformular

nuestra hipótesis y decir que la negativa en la ciudad de Esquel por parte de los ciudadanos se produce debido a la suma de diversos factores (económicos, legales, contaminantes, etc) que repercuten de manera directa en la población de la zona.

5. Apartado crítico

La bibliografía empleada en llevar a cabo nuestro trabajo de investigación nos favoreció en muchos aspectos ya que gran parte de los datos requeridos pudieron ser encontrados y, por lo tanto, consideramos que no sufrimos muchas dificultades en la búsqueda y recolección de la información. Sin embargo, factores como la distancia geográfica entre las provincias de Chubut y Buenos Aires (lugar de desarrollo del proyecto de investigación) limitó las posibilidades de realizar algunos tipos de métodos de recolección de datos en la zona.

Aún así, la entrevista que logramos realizar a una integrante de la Asamblea de Vecinos Autoconvocados, Silvina Borgia, fué un gran beneficio para la investigación ya que nos permitió considerar un punto de vista distinto y más personal de la manera en que los habitantes de la ciudad de Esquel se tomaron la propuesta de la empresa Meridian Gold. Además de que nos ayudó a comprender cómo fue la manera en la que quisieron llevar a cabo su movimiento, ya que nos pudo brindar algunos detalles que no habíamos podido encontrar en internet. También cabe destacar que por problemas al contactarnos no logramos conseguir una entrevista a una profesora de la Universidad Nacional de Avellaneda, licenciada en Ciencias Ambientales, hecho que nos hubiera favorecido en la comprensión de los efectos y consecuencias que puede generar en el ambiente el uso del cianuro en la minería.

Llegado a este punto, damos lugar a próximos investigadores a tener en cuenta algunos conceptos que no fueron tratados durante nuestro proyecto: relacionado directamente con nuestro caso, se puede continuar investigando de qué manera se fue dando la relación entre los integrantes de la AVA y la empresa Meridian Gold luego del periodo trabajado, es decir, desde el 2003 en adelante; si existieron más empresas que buscaron explotar el suelo de Esquel; y si se llegó a cerrar o no la problemática y de qué manera se está llevando a cabo. Vinculado con la contaminación ambiental en Argentina en cuanto a la minería se podría investigar si existieron más casos a lo largo del país donde una empresa buscaba explotar

las tierras, si alguno de esos casos se cumplió y llegó a dejar secuelas en el ambiente; de qué manera actúa la legislación argentina frente a la minería.

En conclusión, a partir de los métodos que tenemos a disposición pudimos realizar el desarrollo de todas las ideas necesarias para nuestra investigación. Aun con las trabas que aparecieron logramos complementar la información y de esta manera conseguir una respuesta a nuestra hipótesis.

6. Bibliografía

- Alvarez, Laura; Composto, Claudia (2010). El sector de la gran minería frente a la "cuestión de Esquel" [Archivo PDF]. http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.5171/ev.5171.pdf
- Ana Mariel Weinstock (2006). No todo lo que (brilla) vale es oro. El caso del "No a la mina" de Esquel [Archivo PDF].
- Antonio Romero H. (2015) La minería y la industrialización del país. Una mirada desde Antioquia [Archivo PDF]. <https://www.udea.edu.co/wps/wcm/connect/udea/57455fdb-3a2c-4597-bfa7-49ff41d056a9/mineria-industrializacion-pais-mirada-antioquia-economia.pdf?MOD=AJPERES>
- Asociación Argentina para el Progreso de las Ciencias (?). Minería en la República Argentina. <https://aargentinapciencias.org/grandes-temas-ambientales/mineria-y-ambiente-5/>
- Canal Desde el Sur. (1 de mayo de 2012) El oro de Futa Mawiza [Archivo de video]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=Fsf52q3wBvw>
- Candela Lopez (2015). Minería en la Argentina durante los años 90 [Diapositiva Prezi]. https://prezi.com/nn_8bmsezxom/mineria-en-la-argentina-durante-los-anos-90/
- Centro de Investigaciones de la Economía Mundial (2004). Los últimos 40 años de la economía mundial [Archivo PDF]. http://biblioteca.clacso.edu.ar/Cuba/ciem/20170628033424/pdf_642.pdf
- Código de Minería de la Nación [CMN] Ley 1919 de 1886. 25 de noviembre de 1886 (Argentina).
- Código de Minería, Ley 24.498. Localización de los derechos mineros y catastro minero. 14 de junio de 1995. Decreto 89/95.
- Dun & Bradstreet Meridian Gold Company Profile. https://www.dnb.com/business-directory/company-profiles/meridian_gold_company.7db1cad_b902b3920462d247596bb037a.html

- ECyT-ar (4 de septiembre de 2014) No a la mina. https://cyt-ar.com.ar/cyt-ar/index.php/No_a_la_mina
- ECyT-ar (5 de noviembre de 2012) Lixiviación con cianuro. https://cyt-ar.com.ar/cyt-ar/index.php/Lixiviaci%C3%B3n_con_cianuro
- Editorial KPMG (Marzo de 2016). Minería Argentina. <https://assets.kpmg/content/dam/kpmg/pdf/2016/03/Mineria-Argentina.pdf>
- Environmental Justice Atlas (18 de agosto de 2019) Meridian Gold Mine in Esquel, Argentina. <https://ejatlas.org/conflict/esquel-meridian-gold-mine-argentina>
- Geo Innova. (16 de mayo de 2016). Minería a cielo abierto y sus impactos en el medio ambiente. <https://geoinnova.org/blog-territorio/mineria-cielo-abierto-impactos/>
- Honorable Legislatura de Chubut, Ley XVII-68. Prohíbese la actividad minera metalífera en el ámbito de la Provincia del Chubut, a partir de la sanción de la presente Ley, en la modalidad a cielo abierto y la utilización de cianuro en los procesos de producción minera. 25 de abril de 2003. D. No. 505/03.
- Honorable Legislatura de Chubut, Ley XVII-88. La presente Ley, de conformidad con el Artículo 101 de la Constitución Provincial, tiene por objeto establecer la Política Hídrica Provincial y fortalecer la gestión institucional del sector hídrico en el ámbito de la Provincia de Chubut, organizando y regulando los instrumentos para el gobierno, administración, manejo unificado e integral de las aguas superficiales y subterráneas, la participación directa de los interesados y el fomento de aquellos emprendimientos y actividades calificadas como de interés social. 16 de enero de 2009.
- IDE Technologies. (2 de julio de 2020) Drenaje ácido de minas. https://www.ide-tech.com/es/solutions/soluciones-para-tratamiento-de-agua-industrial/mining/acid-mine-drainage/?data=item_1
- ("Informe de Minera El Desquite Esquel, Argentina", Business for Social Responsibility (BSR) San Francisco, agosto 2003)
- Jaime Estay [compilador], CLACSO (2005). La economía mundial y América Latina [Archivo PDF]. <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20101013121047/estay.pdf>
- La vuelta al mundo (?). Minería a Cielo Abierto en Argentina <https://lavueltaalmundo.com.ar/poniendo-en-cuestion-la-megamineria-que-consecuencias-y-justificaciones-están-detras-de-la-modificación-de-la-7722/>
- Ley 4032. Ley de Evaluación de Impacto Ambiental para todos los proyectos consistentes en la realización de obras, instalaciones, públicas o privadas o cualquier otra actividad capaz de degradar el ambiente. 10 de noviembre de 1994. D.O. No. 1327/94.

-Mariana Walter (2008). Nuevos conflictos ambientales mineros en Argentina. El caso Esquel (2002-2003) [Archivo PDF]. <https://raco.cat/index.php/Revibec/article/view/119043/154743>

-NU. CEPAL. División de Recursos Naturales e Infraestructura (2002). Características de la inversión y del mercado mundial de la minería a principios de la década de 2000 [Archivo PDF].

<https://www.cepal.org/es/publicaciones/6409-caracteristicas-la-inversion-mercado-mundial-la-mineria-principios-la-decada-2000>

-Panorama Minero (26 de abril de 2018). Minería en Argentina, una industria transformadora.

<https://panorama-minero.com/semanales/mineria-en-argentina-una-industria-transformadora/>

-SGS Argentina. Lixiviación con cianuro.

<https://www.sgsgroup.com.ar/es-es/mining/metallurgy-and-process-design/cyanidation-technologies/cyanide-leaching>

-Urdinez Maria Victoria (2007). Mecanismos de participación y control ciudadano: 'El plebiscito en Esquel' [Archivo PDF]. <https://www.aacademica.org/000-024/213.pdf>

Anexos

Anexo entrevista

¿Cuándo y por qué empezó el movimiento "No a la mina"?

“La discusión por el “No a la mina” en Chubut empezó en el año 2002 cuando la empresa Yamana Gold en su momento llega a Esquel con promesas de trabajo, productividad, creación de fuentes laborales para explotar el proyecto Cordón de Esquel, que es un yacimiento de oro. En ese momento dos docentes de la universidad San Juan Bosco de acá de Esquel, ambas profesoras de química, se pusieron a investigar qué es lo que pasaba con esta explotación minera a cielo abierto y bueno, se dieron cuenta que es un proceso altamente contaminante, que es un proceso que no genera puestos laborales estables, que es un proceso que es más que nada de extracción, es decir, no solamente extrae sino que también depreda los bienes comunes dejando muy poco en el lugar. Entonces, se fue concientizando a la población de a poco, se hicieron asambleas gigantescas y en el año 2003 la gente presionó hasta se consiguió que llamaron a un plebiscito no vinculante por el SÍ o NO a la megaminería. En el 23 de marzo de ese mismo año por un 81,4% de los votos negativos se rechazó el proyecto minero y al año siguiente, en la provincia de Chubut, se sancionó la ley 5001 que prohíbe la megaminería a cielo abierto y el uso de cianuro”.

Una vez dictada la Ley 5001 en el 2003, ¿hubo alguna otra intervención política o medida que se propuso? En caso de que no hubiera dicha intervención o nueva medida, ¿el movimiento busca la implementación de alguna? ¿Cuál?

“Desde que fue dictada la ley 5001 nosotros sabíamos que era una ley endeble, porque por ejemplo, el proyecto habilita que se haga explotación por galerías, lo que pasa es que es mucho más cara, entonces no conviene. Nunca han hecho por galerías ya que están esperando a hacerlo por cielo abierto porque tiene muchas más ganancias. De hecho nosotros hemos presentado tanto en el 2014 y en el año pasado un proyecto por iniciativa popular, nuestra constitución provincial habilita la posibilidad de que el pueblo pueda presentar un proyecto de ley y si este es firmado por el 3% de la población que está en los padrones, tiene que ser llevado a la dictadura. Las dos veces que lo hemos presentado, los diputados lo han denigrado y, la primera vez, lo modificaron todo a favor de las mineras.

En el año 2014 cuando se estaba tratando en el proyecto por iniciativa popular en la legislatura chubutense, una asambleísta pudo captar con su cámara como el diputado Muñiz intercambiaba mensajes con el gerente Yamana Gold para cambiar el articulado de la ley a favor de la minera. Se sancionó esa ley, con modificaciones, siendo que la legislatura establece que se puede votar por sí o por no, pero no la puede modificar porque es una ley dictada por el pueblo, sin embargo la modificaron y votaron así y el año siguiente Das Neves, gobernador en ese entonces, la derogó. Por eso el año pasado, en plena pandemia, juntamos 30.916 firmas en poco más de un mes. Este año, en un tratamiento express de la legislatura, la derogaron. Nuestro proyecto de iniciativa popular fue propuesto, fue presentado y aprobado, es decir pasó el tribunal electoral, y entró en legislatura el mismo día que el gobernador presentó su proyecto de zonificación. Ese proyecto todavía está ahí, puede llegar a ser tratado en cualquier momento mientras que nuestro proyecto de iniciativa popular fue rechazado en una sesión express”.

¿Con qué argumentos defienden su posición contra dicha actividad en Esquel?

“Bueno algunos de los argumentos ya los explique, creo que el más contundente es que los países del primer mundo que se prohíbe la megaminería pero si se las explota en zonas sacrificables. Hay un autor que se llama Acosta, un economista, que habla sobre “la maldición de la abundancia”, países como el nuestro, como los de África, como Ecuador, tenemos la maldición de tener yacimientos de bienes comunes gigantescos de interés para la población mundial que nos hace plausibles de estas empresas

extractivistas. Tanto Catamarca, donde la Alumbraera prometió en su momento, hace 25 años atrás, 10.000 puestos de trabajo y la misma provincia informa que los empleos por la minería y por la Alumbraera han sido 1.800, de los cuales 800 habían sido precarizados, eran trabajos tercerizados. En Santa Cruz, en Cerro Vanguardia, donde se encuentra Panamerican Silver explotándolo, la cámara de proveedores mineros denunció a la empresa de realizar todas las compras de materias primas en el extranjero, que son miserables. San Juan es otro caso, tiene menos de 1% de sus empleos por la minería, y sin embargo es una industria que está mal utilizando el agua y, por ejemplo Jáchal, una zona donde está emplazada otro proyecto, han tenido que dejar de exportar cebollas, esto porque los agricultores no tienen agua y tienen metales pesados en las mismas, entonces los países a los cuales exportan no quieren saber nada sobre esas verduras. Entonces, las 3 provincias que tienen megaminería son provincias pobres, Catamarca por ejemplo el un 67% de la población recibió el IFE en pandemia. Entonces son las 3 provincias más pobres del país las que tienen proyectos de megaminería.

Por descontado los pasivos ambientales, yo muchas veces he explicado sobre la parte económica porque es lo primero que dicen las empresas, la creación de empleo. De hecho el nuevo secretario de minería de la nación vuelve a apuntar contra los proyectos megamineros en Mendoza y en Chubut. Mendoza, una provincia que tiene cultivos y que van a verse ampliamente perjudicados por este tipo de empresas mineras y Chubut también debido a que tenemos un potencial, gracias al microclima para cultivo en nuestra meseta, pero sin embargo nos lleva una economía de ahogo para que pidamos megaminería, y a su vez el pueblo no la pide porque sabe lo que provoca, los pasivos ambientales que se generan y por sobre toda la contaminación en todos los aspectos. La contaminación institucional, nosotros no tenemos megaminería pero tenemos esta contaminación, porque estas empresas coimean y ponen mucha plata en los gobiernos, que son fácilmente corrompibles, para instalar sus proyectos. Por ejemplo, el año pasado salió a la luz el caso de Sebastian Lopez, el decía que era un lobista minero y pedía protección mediática, y había pedido 100.000 USD para mostrarse a favor de la megaminería”.

¿Cuáles fueron las demandas de aquellos que se movilizaban por el "No a la mina"?

“Las demandas del “NO a la mina” son claras, es decir, queremos que se apruebe el proyecto de iniciativa popular, presentado dos veces, para prohibir la megaminería con el uso de cualquier sustancia química en toda la provincia y queremos proyectos

verdaderamente sustentables. Es claro y sencillo, no es más que eso, redundando en eso la cuestión, no queremos la megaminería queremos que, tanto la pesca como la exportación de lana, el turismo, tenemos dos áreas de la UNESCO, lo que es la Península Valdés y el Parque Nacional los Arces, que son zonas declaradas patrimonio de la humanidad, y contamos un solo río que surca por toda la provincia, estamos con una emergencia hídrica y quieren gastar lo que gasta un día la ciudad de Esquel en un minuto un proyecto de megaminería”.

¿Fue la contaminación el desencadenante de la negativa contra la megaminería? ¿O hubo otros motivos?

“La contaminación no es el único desencadenante, es uno de los más importantes porque es cierto que nosotros como habitantes de este planeta tenemos que dejarlo igual o mejor que como lo hemos recibido, no tenemos derecho a la extracción, y te lo hablo en estos términos, no podemos dejarle un mundo peor del que hemos recibido nosotros a las próximas generaciones. Además del tema de la contaminación, sabemos que las provincias argentinas que han implementado la megaminería han hecho competencia con otros tipos de industrias que realmente son sustentables, como lo es el turismo, la pesca, la agricultura sostenible, la ganadería. Así que no, no es solamente el tema ambiental”.